

# ADOLFODOMINGUEZ

## **INFORME QUE ELABORA LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A. SOBRE SU FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO INICIADO EL 1 DE MARZO DE 2019 Y FINALIZADO EL 29 DE FEBRERO DE 2020**

### **I. Introducción**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 de los Estatutos Sociales, 14 del Reglamento del Consejo de Administración y 24 del Reglamento de la Comisión de Auditoría de Adolfo Domínguez, S.A. (“**Adolfo Domínguez**” o la “**Sociedad**”), la Comisión debe elaborar un informe anual sobre su funcionamiento, destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias.

El Consejo de Administración, sobre la base de este informe, realizará la evaluación anual de la Comisión de Auditoría, todo ello a los efectos de lo previsto en los artículos 529 *nonies* del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) y 5.8 del Reglamento del Consejo de Administración.

Por ello, la Comisión ha elaborado el presente informe, en el que igualmente podrá incluir, cuando lo considere oportuno, propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad, según lo previsto en los artículos 21 de los Estatutos Sociales, 14 del Reglamento del Consejo de Administración y 24 del Reglamento de la Comisión de Auditoría.

A tal efecto, la Comisión debe valorar su correcta organización y funcionamiento atendiendo a los criterios establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración, en el artículo 529 *quaterdecies* de la Ley de Sociedades de Capital y en las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

El presente informe, correspondiente a las actividades desarrolladas por la Comisión de Auditoría durante el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2019 y finalizado el 29 de febrero de 2020, estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página *web* de la Sociedad ([www.adolfodominguez.com](http://www.adolfodominguez.com)) desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

El contenido de este informe se ajusta a lo previsto en las recomendaciones de la Guía Técnica 3/2017 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público (la “**Guía Técnica 3/2017**”).

### **II. Regulación**

Las normas de organización y funcionamiento de la Comisión de Auditoría se recogen en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo, los cuales se encuentran disponibles para su consulta en la página *web* de la Sociedad ([www.adolfodominguez.com](http://www.adolfodominguez.com)).

Asimismo, la Sociedad continúa adoptando las medidas y las actuaciones en el seno de la Comisión, con vistas a avanzar en el cumplimiento de las recomendaciones de la Guía Técnica 3/2017.

### **III. Composición de la Comisión**

Los artículos 21 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento del Consejo de Administración establecen que la Comisión de Auditoría estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros nombrados por el Consejo de Administración de entre sus Consejeros no ejecutivos por un periodo de cuatro años o, en su caso, hasta el cese de su condición de Consejero. En todo caso, la mayoría de sus miembros, al menos, deberán ser consejeros independientes. Los miembros de la Comisión de Auditoría y, de forma especial, su Presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia

## ADOLFODOMINGUEZ

en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos. En su conjunto, los miembros de la Comisión tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad.

El Presidente de la Comisión de Auditoría será necesariamente un consejero independiente y será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.

En la actualidad la Comisión está compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración y, además, dos de ellos son independientes, uno de los cuales es el Presidente de la Comisión, con lo que se cumple con la exigencia de que el Presidente y la mayoría, al menos, sean consejeros independientes.

Para determinar la composición de la Comisión se han tenido en cuenta las disposiciones legales vigentes y las recomendaciones en materia de gobierno corporativo de la Guía Técnica 3/2017 y del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas. Por ello, los miembros de la comisión son consejeros no ejecutivos, y la mayoría de ellos son consejeros independientes. Asimismo, se han tomado en consideración los conocimientos y experiencia específicos de los consejeros en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos. En el caso concreto de Luxury Liberty, S.A. (representada por Dña. Agnès Noguera Borel), para su incorporación a esta Comisión, se han tenido en cuenta la experiencia y conocimientos de la propia Luxury Liberty y de su representante persona física, la Sra. Noguera, en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, así como su amplio y profundo conocimiento de la Sociedad y del sector en el que opera, a lo que contribuye el hecho de que Luxury Liberty, S.A. haya sido accionista significativo y consejero desde el año 2005.

A 28 de febrero de 2020 (cierre del ejercicio), la Comisión de Auditoría estaba compuesta por los siguientes miembros:

- **D. Luis Caramés Viéitez** (Presidente) es consejero externo independiente. El Sr. Caramés fue nombrado consejero el 31 de agosto de 2016. Asimismo, fue nombrado miembro de la Comisión de Auditoría en la reunión del Consejo de 14 de noviembre de 2016 y fue designado Presidente de la Comisión de Auditoría en la reunión de la Comisión de fecha 23 de noviembre de 2016.

El Sr. Caramés es catedrático de Economía Aplicada de la Universidad de Santiago de Compostela. Ha desarrollado su carrera profesional principalmente en el ámbito de la investigación y la docencia universitaria. Tras obtener el doctorado en Economía por la Universidad de Santiago de Compostela, fue becado por el Instituto de Estudios Fiscales (dependiente del Ministerio de Hacienda) para ampliar sus estudios en la Universidad de Burdeos. Posteriormente ocupó los cargos de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago de Compostela y de Director de su Departamento de Economía Aplicada. Asimismo, es coeditor de la revista *Urban Public Economics Review*, vinculada a dicha universidad. Durante su trayectoria académica, el Sr. Caramés también ha sido profesor de economía de la Escuela Naval Militar y profesor visitante, entre otras, en las universidades de Burdeos, de Pau y País del Adour y en la Business School de Curitiba (Brasil). Durante su carrera profesional ha publicado varios libros de su especialidad y más de un centenar de artículos en revistas científicas.

Además, el Sr. Caramés ha ocupado numerosos cargos de responsabilidad, tanto en entidades públicas como privadas. Fue el primer presidente del Consello Galego de Relacións Laborais, miembro de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, miembro numerario de la Real Academia Galega de Ciencias, presidente de la Organización de Economistas de la Educación,

# ADOLFODOMINGUEZ

asesor de la presidencia del Consejo de Economistas de España, consejero territorial de MAPFRE y consejero de Sacyr Vallehermoso, S.A. Asimismo, el Sr. Caramés ha sido miembro del Consejo de Redacción de Hacienda Pública Española y de la Revista de Economía y Empresa. Por último, el Sr. Caramés fue coordinador del Plan Estratégico de la ciudad de Santiago de Compostela.

- **Luxury Liberty, S.A.**, representada por **Dña. Agnès Noguera Borel** (Vocal) es consejera externo dominical. Luxury Liberty, S.A. fue nombrada consejera el 25 de mayo de 2005 y reelegida sucesivamente el 10 de julio de 2010 y el 31 de agosto de 2015. Asimismo, fue nombrada miembro de la Comisión de Auditoría por el Consejo de Administración en su reunión de 16 de noviembre de 2017.

Actualmente, Luxury Liberty, S.A., es Consejero Delegado de Libertas 7, S.A. y titular directo de un 10,215% del capital de la Sociedad.

- **D. José Luis Temes Montes** (Vocal) es consejero externo independiente. El Sr. Temes fue nombrado consejero por cooptación por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 14 de noviembre de 2016. Asimismo, el Sr. Temes fue nombrado miembro de la Comisión de Auditoría por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 14 de noviembre de 2016.

El Sr. Temes es doctor en Medicina, especialista en Medicina Interna y Nefrología y Máster en Dirección de Empresas. Ha desarrollado su actividad asistencial como médico especialista en Nefrología durante 10 años, ha sido Director Gerente en diversos hospitales y ha desempeñado el cargo de Subsecretario del Ministerio de Sanidad del Gobierno de España entre los años 1994 y 1996. Ha sido Director del INSALUD durante los años 93-94 y Consejero en representación del Estado de Caja Postal y del Banco de Negocios de Argenteria entre los años 94 y 96. También ha sido profesor en varias universidades españolas y es autor de múltiples publicaciones y ponencias en revistas científicas. Actualmente, el Sr. Temes es Director de MESTESA Asesoría Sanitaria, Socio de ALGALASA Tecnología y Salud, y Socio y Director Científico de Pharma Europea SAS y Director de JL TEMES Consultoría Sanitaria S.L.

En cuanto a los cargos de Secretario y Vicesecretario de la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2019, estos han recaído en las mismas personas que los han ocupado en el Consejo de Administración.

La Sociedad ha informado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) mediante los correspondientes hechos relevantes y al mercado de todos los cambios que se han producido en la composición de la Comisión de Auditoría durante el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2019 y finalizado el 28 de febrero de 2020.

#### **IV. Reuniones mantenidas por la Comisión y constitución de las mismas durante el ejercicio 2019**

La Comisión de Auditoría se reúne, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades regulatorias de los mercados de valores, así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reúne cada vez que la convoca su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de este solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. Anualmente se reúne para revisar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

La Comisión de Auditoría ha celebrado cinco reuniones durante el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2019 y finalizado el 29 de febrero de 2020.

# ADOLFODOMINGUEZ

La Comisión de Auditoría se constituye válidamente con la asistencia, presentes o representados, de, al menos, la mayoría de sus miembros y adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión, presentes o representados en la reunión.

Durante el ejercicio 2019, todos los miembros de la Comisión han asistido, presentes o representados, a las reuniones de la Comisión. Asimismo, a las sesiones de la Comisión asisten, cuando corresponde, además de sus componentes, distintos miembros del equipo directivo de la Sociedad, con funciones de apoyo y asistencia a los miembros de la Comisión en los asuntos que son objeto de análisis en cada una de sus reuniones. En concreto, a requerimiento de la Comisión, y cuando se considera necesario, a las sesiones de la Comisión asisten representantes de la Dirección Financiera, la Dirección de Control de Gestión o la Dirección de Desarrollo, Finanzas y Nuevas Tecnologías.

Asimismo, y a requerimiento específico de la propia Comisión, participan otros directivos de la Sociedad para exponer asuntos específicos que afectan a las funciones que tienen asignadas.

Por otra parte, y en cuanto a las reuniones mantenidas con los auditores de cuentas, se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 6 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, que establecen que entre las funciones básicas de la Comisión de Auditoría está la de “establecer las oportunas relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas”. Asimismo, el mismo precepto dispone que la Comisión podrá requerir la presencia de los auditores de cuentas.

A este respecto, los socios representantes del auditor externo de la Sociedad, Ernst & Young, S.L., han intervenido en tres de las sesiones celebradas por la Comisión en el ejercicio finalizado el 29 de febrero de 2020 para explicar los trabajos realizados e informar a la Comisión sobre las cuestiones relativas al desempeño de las funciones que tienen asignadas.

Asimismo, los representantes de la auditoría interna han intervenido en todas las sesiones celebradas por la Comisión en el ejercicio finalizado el 29 de febrero de 2020, para tratar los puntos concretos del Orden del Día propios de su competencia.

## **V. Actividades desarrolladas durante el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2019 y finalizado el 29 de febrero de 2020**

La Comisión de Auditoría, en cumplimiento de las funciones que asume en virtud del artículo 14.2 del Reglamento del Consejo de Administración y del Reglamento de la Comisión de Auditoría, ha centrado los objetivos de sus reuniones en, entre otras, las siguientes actividades principales:

- Revisión de la información financiera periódica

Como cada año, la Comisión ha supervisado el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada trimestral, semestral y anual, así como la integridad de la misma. El Consejo de Administración ha suministrado al mercado y remitido a la CNMV la referida información financiera regulada en virtud de las obligaciones de información periódica que tiene como sociedad cotizada.

En este sentido, la Comisión ha revisado, con carácter previo a su remisión a la CNMV por el Consejo, el cumplimiento de los requisitos normativos y la correcta aplicación de los criterios contables en la información financiera periódica y todo ello en los plazos establecidos legalmente al efecto.

# ADOLFODOMINGUEZ

- Revisión de las cuentas anuales

La Comisión, con el fin de evitar que las cuentas anuales individuales y consolidadas formuladas por el Consejo de Administración se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría, con carácter previo a dicha formulación, entre otros aspectos, ha realizado las siguientes tareas:

- revisar las cuentas de la Sociedad;
- vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados;
- conocer el proceso de elaboración de la información financiera, los sistemas de control interno de la Sociedad y comprobar la adecuación e integridad de los mismos; y
- revisar la información financiera periódica que deba suministrar la Sociedad a los mercados y a sus órganos de supervisión.

La Comisión de Auditoría ha informado favorablemente con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anterior al presente, que finalizó el 29 de febrero de 2020.

En este sentido, se hace constar que los Informes de Auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Adolfo Domínguez, S.A. del citado ejercicio finalizado el 29 de febrero de 2020 no presentaron salvedades.

- Sistemas de control interno de la información financiera (“SCIIF”)

En relación con los SCIIF, y de conformidad con los artículos 21.4.c) de los Estatutos Sociales y 14.2 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría ha supervisado durante este ejercicio la eficacia del control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos y ha analizado, con los auditores, las debilidades significativas del sistema de control interno que se hubieran podido detectar en el desarrollo de la auditoría, comprobando la adecuación e integridad de los controles.

- Auditoría externa

La Comisión ha supervisado el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría fueran redactados de forma clara y precisa.

La Comisión de Auditoría verificó que los trabajos contratados con el auditor de cuentas en relación con el ejercicio que se había iniciado el 1 de marzo de 2018 y finalizado el 28 de febrero de 2019, cumplían con los requisitos de independencia establecidos en la Ley de Auditoría de Cuentas.

La Ley de Auditoría de Cuentas y la Ley de Sociedades de Capital requieren que la Comisión de Auditoría emita anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se exprese una opinión sobre la independencia de los auditores y sobre los servicios adicionales de auditoría prestados por estos. Adicionalmente, la Comisión de Auditoría ha tenido en cuenta la Ley de Auditoría de Cuentas en lo relativo a la independencia de los auditores, en la que se define el concepto de independencia del auditor y los supuestos en los cuales se considerará que este no goza de la suficiente independencia para actuar.

La Comisión, en su reunión de 5 de mayo de 2019, acordó aprobar el informe sobre la independencia del auditor de cuentas durante el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2018 y finalizado el 28 de febrero de 2019.

# ADOLFODOMINGUEZ

Los miembros de la Comisión revisaron el informe y concluyeron que, durante el ejercicio anterior al ejercicio en curso a la fecha de este informe, iniciado el 1 de marzo de 2018 y finalizado el 28 de febrero de 2019, el auditor de cuentas de la Sociedad desarrolló su labor auditora con independencia.

Asimismo, la Comisión de Auditoría acordó aprobar la prestación por los auditores externos de la Sociedad de servicios distintos de la auditoría.

- Auditoría interna

En el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2019 y finalizado el 29 de febrero de 2020, la Comisión de Auditoría ha supervisado el desarrollo y funcionamiento de la auditoría interna mediante la información periódica proporcionada por la dirección de la auditoría interna. En su reunión de 26 de febrero de 2019, la Comisión acordó aprobar el Plan Anual de Auditoría Interna correspondiente a los meses de mayo de 2019 a abril de 2020.

Por su parte, la Comisión ha velado por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna y verificado que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

- Revisión del cumplimiento de la normativa de gobierno corporativo

Asimismo, la Comisión de Auditoría ha revisado e informado favorablemente sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2018 y finalizado el 28 de febrero de 2019 que, de acuerdo con la redacción del artículo 538 de la Ley de Sociedades de Capital, debe incluirse, en una sección separada, en el Informe de Gestión que acompaña a las Cuentas Anuales.

Finalmente, y como cada año, la Comisión de Auditoría ha velado por el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores y de las reglas de gobierno de la Sociedad durante el referido ejercicio, sin que se hayan detectado en este sentido incumplimientos relevantes.

- Control de riesgos de la Sociedad

La Comisión de Auditoría ha efectuado un seguimiento y control de la gestión de riesgos, de la implementación de las herramientas de gestión de riesgos y, en general, de todo el sistema de gestión integral de riesgos corporativos.

En este sentido, la Comisión de Auditoría ha revisado el cuadro de mando y el mapa de riesgos identificados y ha efectuado un seguimiento regular del cuadro de mando y ha promovido una actualización del mapa de riesgos aún en curso, de acuerdo con la vigente Política de Control y Gestión de Riesgos.

- Operaciones vinculadas

El artículo 32 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, en relación con el artículo 14.2 de la misma norma, establece que la realización de operaciones entre partes vinculadas queda sometida a la autorización del Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría.

En cumplimiento de esta función, durante el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2019 y finalizado el 28 de febrero de 2020, la Comisión de Auditoría de la Sociedad ha hecho seguimiento de las operaciones vinculadas realizadas por el Grupo y ha informado, en su caso, al Consejo de Administración en relación con las mismas. La Comisión informó favorablemente sobre la inclusión de las operaciones vinculadas en la información semestral.

# ADOLFODOMINGUEZ

- Información y decisiones sobre la autocartera de la Sociedad

El artículo 40.1 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre emisores, establece que la adquisición de acciones propias que suponga superar el umbral del 1% exige la correspondiente comunicación a la CNMV.

La Comisión, ha constatado que, durante el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2019 y finalizado el 28 de febrero de 2020, la Sociedad no ha adquirido acciones propias y en consecuencia, no se ha realizado ninguna comunicación a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Asimismo, la Comisión de Auditoría ha sido informada periódicamente de las transmisiones de acciones propias realizadas por la Sociedad.

- Actualización y toma de conocimiento sobre materias de su competencia

La Comisión ha sido informada periódicamente de la implantación y funcionamiento del canal de denuncias creado con la finalidad de servir como instrumento para elevar cualquier posible irregularidad, incumplimiento o comportamiento contrario a la ética, la legalidad y las normas y, en particular, las de naturaleza financiera. Se acordó por la Comisión trabajar en la dirección de crear un Comité de Ética. La Comisión ha sido informada asimismo sobre la actualización del sistema de *compliance* de la Sociedad.

## **VI. Propuestas de mejora de Gobierno Corporativo**

La Comisión de Auditoría ha analizado las modificaciones normativas aprobadas que pueden afectar, de algún modo, a las reglas de gobierno corporativo de las sociedades cotizadas o a la normativa interna de la Sociedad.

En particular, la Comisión de Auditoría ha llevado a cabo, en el seno de la Comisión, aquellas adaptaciones que son necesarias para cumplir con las recomendaciones de la Guía Técnica 3/2017. En este sentido, la Comisión aprobó el 11 de julio de 2019 el Reglamento de la Comisión de Auditoría.

## **VII. Evaluación del funcionamiento y del desempeño de la Comisión de Auditoría. Conclusiones**

El funcionamiento de la Comisión de Auditoría ha sido satisfactorio durante el ejercicio iniciado el 1 de marzo 2019. La Comisión de Auditoría ha desempeñado todas las funciones que tiene legal y estatutariamente encomendadas de forma adecuada y eficiente durante el ejercicio 2019, como se desprende de la evaluación llevada a cabo internamente por la Sociedad.

\* \* \*

12 de junio de 2020